



Acta 12-2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (12-2023)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) yo, Adriana Estévez Clavería, Secretaria, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, Presidente, titular por el Instituto Nacional de Estadística; Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; Licda. Sabrina María Veliz Castañeda, suplente en funciones de titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; Lic. Hugo Allan García Monterrosa, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; Dr. Félix Javier Serrano Ursúa, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y el Lic. Alejandro González Portocarrero, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidente. El Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. Por consiguiente, actúa como titular el Dr. Félix Javier Serrano Ursúa. La Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: PRIMERO: Lectura y aprobación del acta número once guion dos mil veintitrés (11-2023). SEGUNDO: Informes: 2.1 Oficio AICC-23-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por el Registro Central de las Personas, referente a la diferencia reportada en la cantidad total de libros registrales y al avance del proceso de digitación de libros registrales. Ref. DE-930-2023. 2.2 Oficio AFCC-018-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada al oficio CC-80-2023, donde se recomendó dar seguimiento a las cartas a la gerencia, del período de enero 2018 a diciembre 2021. Ref. DE-905-2023. 2.3 Oficio ALCC-12-2023, por medio del cual, el asesor legal da a conocer la apertura de una oficina auxiliar del Registro Civil de las Personas y presenta síntesis de la respuesta a la recomendación relativa a evaluar la pertinencia de contar con oficinas auxiliares en SERMESA y APROFAM. TERCERO: Varios. Se aprueba la agenda por unanimidad. PRIMERO: Se procede a dar lectura al acta número once guion dos mil veintitrés (11-2023). La misma se aprueba por unanimidad. SEGUNDO: Informes: 2.1 Oficio AICC-23-2023, por medio del cual





Acta 12-2023

el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por el Registro Central de las Personas, referente a la diferencia reportada en la cantidad total de libros registrales y al avance del proceso de digitación de libros registrales. Ref. DE-930-2023. Luego de la presentación del asesor este órgano acuerda: a) Agradecer a la Dirección Ejecutiva el traslado de la información; b) Con relación al proceso de Digitalización e Indexación de libros registrales a cargo de la empresa GSI Guatemala, S.A. se acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto se traslade lo siguiente: I) un informe en el que se indique si dicha actividad se concluyó en el tiempo establecido para el efecto y si con ese proceso se finaliza el proceso de digitalización e indexación del 100% de los libros registrales que resguarda el RENAP. II) Se recomienda supervisar si el servicio contratado cumplió con todos los requerimientos establecidos en el contrato administrativo No. 090-2022; además se solicita se informe si durante el proceso de digitalización e indexación ejecutado, se detectó alguna eventualidad no considerada relacionada con los libros registrales digitalizados. 2.2 Oficio AFCC-018-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada al oficio CC-80-2023, donde se recomendó dar seguimiento a las cartas a la gerencia, del período de enero 2018 a diciembre 2021. Ref. DE-905-2023. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por la información brindada y reitera que se debe dar seguimiento a las recomendaciones que aún se encuentran pendientes de ser solventadas de los años 2018 al 2021 y se sirvan informar a este órgano colegiado como corresponde. Así mismo solicita a la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a donde corresponde a efecto se proporcione el Informe de hallazgos de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas correspondiente al año 2022. 2.3 Oficio ALCC-12-2023, por medio del cual, el asesor legal da a conocer la apertura de una oficina auxiliar del Registro Civil de las Personas y presenta síntesis de la respuesta a la recomendación relativa a evaluar la pertinencia de contar con oficinas auxiliares en SERMESA y APROFAM.







Acta 12-2023

En cuanto a la pertinencia de contar con oficinas auxiliares en SERMESA, zona catorce; y APROFAM, sede central y sede Coatepeque, la Dirección de Gestión y Control Interno se limita a indicar que la Dirección Ejecutiva tiene la facultad de instalar oficinas auxiliares en los hospitales privados (artículo 74 y 75 de la LRNP y el Acuerdo de Directorio No. 110-2014), para realizar la inscripción de nacimientos, mortinatos y defunciones que sucedan en dichos hospitales.

La Dirección de Presupuesto concluyó que los resultados de la relación costo beneficio del funcionamiento de dichas oficinas auxiliares es que no son autosostenibles desde el punto de vista presupuestario, por lo que no es pertinente se cuente con esas oficinas; sin embargo se debían tomar los argumentos del Registro Central de las Personas y la Dirección de Verificación y Apoyo Social en relación a las ventajas de su funcionamiento. El Registro Central de las Personas plantea como ventaja la promoción del registro oportuno de nacimientos, mortinatos y defunciones, implementando una estrategia denominada "Sistema Cerrado". No ve ninguna desventaja desde el punto de vista registral y sugiere continúen en funcionamiento. El Consejo Consultivo, como lo ha hecho en anteriores ocasiones, recomienda se implementen las inscripciones en línea con el objeto se aumente considerablemente la capacidad de realizar registros oportunos, reducir e incluso eliminar el subregistro y extemporaneidad. Por ello, nuevamente se considera y recomienda que la política institucional en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, debe ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas. TERCERO: Varios. 3.1 El Consejo Consultivo acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponde para que, previo a publicar estadísticas de emisión del DPI o relacionadas a la emisión de certificaciones, se revisen los datos; además se considera prudente que esos reportes sean generados desde el sistema para reducir la brecha de error al hacer cálculos manuales. 3.2 La Secretaría informa sobre la rectificación del primer oficio que se envió a la Dirección Ejecutiva, respecto a los contratos de los asesores de este órgano colegiado, en el que se incluyó nuevos términos de referencia. El Consejo Consultivo se da por enterado. CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. La Presidente, Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día martes once de abril de dos mil veintitrés, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar





Acta 12-2023

y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra Miembro Titular, Presidente

Ínstituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Hugo Allan García Monterrosa Miembro Suplente

Instituto Nacional de Estadística -INE

Miembro Suplente, en función de titular

Rectores de las Universidades De la República de Guatemala

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre

Miembro Titular

Asociaciones Empresariales de Comercio,

Industria y Agricultura

Licda. Adriana Estévez Clavería

Miembro Titular, Secretaria

Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Miembro Suplente, en función de titular Secretarios Generales de los Partidos Políticos

Lic. Alejandro González Portocarrero Miembro Suplente

Superintendencia de Administración Tributaria –

SAT



La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cuatro fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número doce guion dos mil veintitrés (12-2023), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. Queda contenida en cinco hojas útiles, las cuatro primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el once de abril de dos mil veintitrés.

CONSEJO CONSULTIVO

Atentamente,

Firma:

Licda. Adriana Estévez Clavería

Secretaria

Firma:

Vo.Bo Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra

Presidente /